

UNDÉCIMA. - Resolución del proceso selectivo

1. Finalizado el plazo de alegaciones de cinco días referido en la base novena, el Tribunal aprobará la resolución provisional, en la que se incluirán, por orden de puntuación alcanzado, las personas que han superado el mismo, junto a la plaza adjudicada. Dicha resolución será publicada en la web de la CAM, concediéndose el plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Finalizado este último plazo de alegaciones, el Tribunal aprobará la resolución definitiva, la cual habrá de publicarse en la Web de la CAM. Simultáneamente a su publicación, formulará la propuesta de nombramiento, elevando la relación expresada a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, a quien también remitirá el acta de la última sesión y una relación complementaria, en la que figurarán, por orden de puntuación, todas las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

2.- El Tribunal de Selección no podrá proponer el nombramiento o la contratación de un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas.

3.- Cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o de su toma de posesión, el órgano convocante propondrá el nombramiento de las personas que figuren en siguiente lugar en la resolución definitiva, según el orden de su calificación.

4.- El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del órgano de selección, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

5.- El Tribunal de Selección ejercerán las funciones interpretativas y supletorias de las presentes Bases.

6.- Del presente procedimiento de selección, no se constituirán bolsas de trabajo de ninguna categoría.

ANEXO V***Programa para la prueba selectiva para el ingreso libre a las plazas de la Escala de la Administración General, subescala Administrativa.***

1. El ordenamiento jurídico español: la Ley, concepto y clases. La potestad reglamentaria: el Reglamento, concepto, clases, procedimiento de elaboración y límites.

2. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

3. La Administración Pública en el Ordenamiento jurídico español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

6. El acto administrativo I: Concepto, clases y elementos.

7. El acto administrativo II. -Eficacia de los actos. - Nulidad y anulabilidad.

8. Los interesados en el procedimiento: concepto y capacidad de obrar. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los interesados en el procedimiento administrativo.

9. La notificación: condiciones generales, práctica de la notificación, notificación infructuosa, publicación e indicación de notificaciones y publicaciones.

10. Dimensión temporal del procedimiento: Términos y plazos, cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

11. La obligación de resolver. Falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

12. Procedimiento administrativo común, sus principios y sus fases: iniciación, ordenación instrucción y finalización.

13. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. La ejecución.

14. Revisión de actos en vía administrativa I: Revisión de oficio.

15. Revisión de actos en vía administrativa II: Recursos administrativos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

16. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y especialidades del procedimiento sancionador.

17. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de las autoridades y personal a su servicio.

18. El régimen local español: Principios constitucionales y clases de entidades locales.